



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico,

Radicado	08-001-33-31-013- 2017-00476-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante	JOSEFA MARÍA SALAS DE REDONDO
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Juez	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el informe Secretarial que antecede, en el que se pone de presente lo decido por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección C, MP Dr. CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA, (**pdf 01**) se tiene:

Mediante providencia del 13/11/2019, el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección C, MP Dr. CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA, (**pdf 01**) resolvió:

“PRIMERO: MODIFICAR el ordinal tercero de la parte resolutive de la sentencia dictada por el Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Barranquilla, fechada 07 de septiembre de 2018, a través de la cual se concedieron parcialmente las súplicas de la demanda, en el sentido que la asignación que habrá de tenerse en cuenta para la liquidación de la sanción moratoria, corresponde a la devengada por la señora Josefa María Salas de Redondo en el año 2013, conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONFIRMAR en los demás aspectos la sentencia dictada por el Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Barranquilla, fechada 07 de septiembre de 2018, a través de la cual se concedieron parcialmente las súplicas de la demanda, en atención a las precedentes consideraciones.

TERCERO: No condenar en costas”

Así las cosas, se ordenará OBEDECER Y CUMPLIR lo ordenado por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección C, MP Dr. CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA, (**pdf 01**) en providencia antes citada, que modifiko y confirmó providencia de este Despacho proferida el 07/09/2018 (**pdf 01**).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal de la Contencioso Administrativo del Atlántico – Sección C, MP Dr. CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA, (**pdf 01**) en sentencia de fecha 13/11/2019, que modifiko y confirmó providencia de este Despacho proferida el 07/09/2018, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia; en consecuencia, **ORDÉNESE** el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

Firmado Por:
Roxana Isabel Angulo Muñoz
Juez
Juzgado Administrativo
013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4cddf008169fb83a5199fb27171a9cf5f7a34b1138062b668d0dcd8b669074e**

Documento generado en 22/08/2022 08:52:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>